

# **INSTRUCTIVO N° 12**

## **REESTRUCTURACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTABLE**

### **ACCIONES A REALIZAR**

1. Efectuar un inventario físico, de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, dicho inventario debe ser practicado por un Contador Público Colegiado y con la participación de un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad.
2. Efectuar un inventario de las cuentas bancarias que la Entidad tenga en los bancos privados y en el Banco de la Nación.
3. Solicitar a los bancos los estados de cuentas corrientes, desde el año en que no se tiene información contable, para con ello poder efectuar la reestructuración de la contabilidad de los fondos de la Entidad.
4. Reconstruir la Planilla Única de Haberes desde el último año en que se tenga información contable, porque gran parte de las operaciones de fondos se refiere igualmente a pago de haberes y por lo tanto es importante tener el movimiento de planillas para cuantificar las salidas de fondos por esta naturaleza.
5. Con las planillas restauradas efectuar ahora el cálculo de las provisiones para beneficios sociales.
6. Sobre la base del Inventario de los bienes patrimoniales, mencionado en el numeral 1. calcular ahora la vida útil de los bienes que están en condiciones de ser usados y que en el futuro le serán de beneficio para la Entidad. La vida útil y su valor de tasación deberá ser efectuada por el Contador con la ayuda de personal especializado en cada rubro del Activo Fijo (Ingenieros, Mecánicos, Carpinteros, etc., etc.).
7. Para efecto de calcular la Hacienda Nacional desde el Inicio del ejercicio se tendrá antes que tener el valor de todo el activo y el pasivo debidamente valorizado y por diferencia establecer el importe de la Hacienda Nacional a esa fecha.
8. Continuar investigando cada una de las cuentas que han sido materia de reconstrucción y al efectuar dicha investigación y análisis lo recomendable es que se elabore de meses anteriores, de ninguna manera hacerlo desde el primer día que falta información en adelante.
9. Los gastos que se encuentran debidamente sustentados, se incluirán en el año en que estos se encuentren como otros gastos de ejercicios anteriores, de igual modo ocurrirá con los ingresos por cobros de tributos y otras transferencias que se encuentren con el tiempo, de manera que los estados financieros que se elaboren con este instructivo se regularicen, en su momento contra las cuentas de ingresos o gastos de años anteriores.
10. Es preciso efectuar un trabajo especial con las Cuentas por Cobrar y las Cuentas por Pagar, teniendo en cuenta que ambas son acciones que significan contratos bilaterales de una que respeta el importe a pagar o cobrar y del otro que respeta el plazo del vencimiento del título = valor. Por ello el importe de ambas cuentas deben estar debidamente sustentadas: Facturas, Vales, Pagarés, Comprobantes de Pago, Valorizaciones de Obra, Planilla de Haberes, Ordenes de Compra Atendidas, Guías de Remisión, etc.,etc.
11. Comprar nuevos libros de contabilidad, que deberán ser legalizados, en los que el Notario dará a conocer las razones de la apertura de este nuevo libro.
12. Con la información recolectada y trabajada se procederá a elaborar el Balance Inicial con una nota especial que debe decir:
13. "La Entidad, ha iniciado el proceso del registro contable legalizando nuevos libros de contabilidad por cuanto el funcionario o autoridad respectiva no ha entregado dichos libros contables y documentos que sustenten su gestión y se ha tenido que rehacer la

contabilidad a través de un instructivo proporcionado por la Contaduría Pública de la Nación.

14. Finalmente probablemente no exista mucha información que analizar y falte mucha de ella, **en todo caso cualquier esfuerzo es mejor que nada** y si producto del análisis de la información es preciso efectuar anotaciones que pudieran comprometer el Activo, Pasivo o Patrimonio Institucional **tratar que el daño que ello pueda causar sea el menor.**